



**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JOSE LUIS GARCÍA SÁNCHEZ.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUZ LASTRAS PARRAS  
(PSOE)

D. VICENTE MIGUEL HERNÁNDEZ  
SIMÓN (PSOE).

D<sup>a</sup>. ESPERANZA MICIECES  
MAQUEDA (PSOE)

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE)

D. EMILIO GONZÁLEZ DEZA  
(PSOE)

D. GUILLERMO YUSTE PÉREZ  
(ACS).

D. ÁNGEL ANTONIO ROMERO  
SANTIAGO (PP).

D<sup>a</sup>. RAQUEL RODRÍGUEZ ROSADO  
(PP).

D. SALVADOR MUÑOZ CARMONA  
(PP).

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JULIA SÁNCHEZ CISNEROS  
(PP)

D. JOAQUÍN FERREZ DÍAZ (PP)

**SECRETARIO DEL PLENO:**

D ALFONSO BECEIRO  
LEBOSO.

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO

**ORDEN DEL DIA**

**DICTÁMENES**

**1º- Aprobación ocupación temporal de terrenos en el monte “NAVAHONCIL Y AGREGADOS, LAS CABRERAS Y VALLE LORENZO”, solicitada por la Comunidad de Propietarios “Dehesa de la Jabariega” con destino a Conducción de Aguas OCU 031.11**

M<sup>a</sup> Luz Lastras Parras (PSOE); Buenas tardes, en base al escrito del Jefe de Área de Desarrollo del Plan Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 23 de enero, referente a la solicitud para la ocupación temporal durante el plazo de 15 años del monte de referencia para la captación de aguas derivadas del río Alberche e instalación de una tubería derivada del proyecto de toma de agua del embalse de San Juan inclusión para el abastecimiento de la Colonia de Jabariega y a la vista del informe favorable del técnico municipal



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

de medio ambiente y del área de conservación de montes, por considerar que se trata de una instalación ya existente y que está en funcionamiento, proponemos al pleno acordar la ocupación temporal de los terrenos del monte "NAVAHONCIL Y AGREGADOS, LAS CABRERAS Y VALLE LORENZO", solicitada por la Comunidad de Propietarios "Dehesa de la Jabariega" con destino a Conducción de Aguas OCU 031.11, por un periodo de 15 años, a la vez tengo que decir que presentamos una enmienda a este punto para aclarar una diferencia en cuanto a la superficie, que viene a decir lo siguiente; en el informe del Área de Conservación de Montes de la Dirección General de Medio Ambiente, la superficie ocupada es de 505 metros de conducción semienterrada por 1 metro de anchura lo que supone una superficie de 505 metros, el resto de las instalaciones se encuentran fuera del monte de utilidad pública, en este sentido decir que entendemos necesario precisar que para la ocupación temporal acordada en el informe que acabo de leer se refiere solo a la ocupación de los terrenos comprendidos en este monte de utilidad pública nº 54 sin perjuicio de la necesidad de que el interesado deba de ser autorizado para la ocupación del resto de dominio público que pudiese ser ocupado por la actuación, en base a esto proponemos modificar este primer punto para distinguir lo que es la parte que corresponde al monte de la que no, se sustituiría el punto primero por lo siguiente: " acordar la ocupación temporal de terrenos del monte de Navahoncil agregado a las Cabrerías y Valle Lorenzo solicitada por la Comunidad de Propietarios dehesa la Jabariega con destino a la conducción de aguas por un periodo de 15 años, y añadimos la presente autorización de ocupación sólo hace referencia a las instalaciones que se encuentran en este monte nº 54 sin perjuicio en su caso del resto de autorizaciones que deba obtener el interesado para la ocupación de las instalaciones de dominio público externo al monte de Navahoncil agregado a las Cabrerías y Valle Lorenzo". Mucha literatura pero la esencia es un mero acto administrativo, no tengo nada más que decir a cerca de este punto.

Guillermo Yuste Pérez (ACS); Buenas tardes, me hubiera gustado que fuera un poco más extenso, ya que tampoco me he enterado, entiendo que esta actuación había parte urbana y parte rústica ¿no?, y actualmente lo que dice es que lo modificáis ya que sólo están pidiendo la parte rústica, porque si fuera urbana debería de haber un estudio económico que no lo hay, y también echo de menos el informe de los técnicos, en este caso del secretario e interventor, no se si es necesario o no, en este estudio técnico económico el aprovechamiento especial del suelo o subsuelo, también tenemos una ordenanza creo recordar que es la 12 cuando ocupas dominio público, pregunto al secretario si se necesita previamente el informe del secretario o de la interventora.

Alfonso Beceiro Leboso, en principio no es un informe de carácter preceptivo, en cuanto a la parte de la Interventora, entiendo que aquí no hay un tema de gasto en si, sino meramente de ingresos y en cuanto a la parte de secretaría no es un informe preceptivo porque no requiere mayoría absoluta el acuerdo, y no ha sido así solicitado ni por alcaldía ni por un acuerdo de los concejales no entiendo que sea preceptivo, no hay ningún problema en que se tenga que aportar, pero no es preceptivo.

Guillermo Yuste Pérez (ACS); Yo entiendo que debería de haber previo un estudio económico del valor del terreno que ocupamos en este caso que vamos a ceder por 15 años a esta asociación, "Jabariega", saber los precios en relación a un cuestionario que hay que hacer legalmente, pero bueno el secretario, sí dice que no se necesita, yo no soy el apropiado para, no estoy cualificado para poder decir que es necesario, creo que sería conveniente.

Ángel Antonio Romero Santiago (PP); Buenas tardes, tampoco sabemos exactamente cuanto terreno urbano está ocupando las tuberías y sí el Ayto. tiene algún gasto, según dice el secretario no hay ningún tipo de gasto por parte del Ayto. tengo entendido que todo lo financia la



asociación de vecinos, la urbanización en si, no se el terreno que ocupan las tubería, fuera, lo que es el terreno urbano, no lo sabemos será dentro de la urbanización, ¿no?.

José Luis García Sánchez (PSOE); vamos a ver esto no es tan complicado, esta tubería no es una tubería nueva, sino una que ya existía la van a renovar, y son 500 metros de vía pública y el canon que tienen son 100 €, esto es también colaborar con la propia comunidad de propietarios de "Jabariega" que toca San Martín de Valdeiglesias, tampoco es una cantidad para que estemos aquí debatiendo, son 500 metros de monte de utilidad pública, puede ser poco, puede ser mucho, pero es facilitarles el agua que lo llevan ellos, el suelo urbano nosotros no pintamos nada, el suelo es suyo.

Se ha presentado una enmienda por el PSOE, cuya copia ha sido entregada a los distintos concejales asistentes.

La enmienda presentada es la siguiente:

**ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2012, REFERENTE A LA APROBACIÓN OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN EL MONTE "NAVAHONCIL Y AGRAGADOS, LAS CABRERAS Y VALLELORENZO" INCLUIDO EN EL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON EL Nº54, SOLICITADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "DEHESA DE LA JABARIEGA" CON DESTINO A CONDUCCIÓN DE AGUAS OCU 031.11**

José Luis García Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de San Martín, presenta la siguiente enmienda al Dictamen de la Comisión Informativa conforme a lo establecido en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales

En este sentido, conviene señalar que en el informe de la Técnico de Medio Ambiente se indica que "[...] según el informe emitido por el Área de Conservación de Montes de la Dirección General del Medio Ambiente la superficie ocupada es la siguiente: 505 m de conducción semienterrada por 1 m de anchura, lo que supone una superficie de 505 m<sup>2</sup>. El resto de instalaciones se encuentran fuera del MUP nº54.

En este sentido, se entiende necesario precisar que la ocupación temporal acordada se refiere sólo a la ocupación de los terrenos comprendidos en el MUP nº54, sin perjuicio de la necesidad de que el interesado deba de ser autorizado para la ocupación del resto de dominio público que pudiese ser ocupado por la actuación.

En base a lo expuesto, se propone la siguiente ENMIENDA parcial de modificación de la propuesta de Acuerdo señalado:

**PRIMERO.** Se modifica, por tanto, el punto **PRIMERO** de la parte resolutoria, debiendo quedar redactado de la siguiente manera, manteniéndose íntegramente el resto:

"Acordar la ocupación temporal de terrenos en el monte "NAVAHONCIL Y AGRAGADOS, LAS CABRERAS Y VALLELORENZO", solicitada por la Comunidad de Propietarios "Dehesa de la Jabariega" con destino a Conducción de Aguas por un periodo de 15 años. La presente autorización de ocupación, sólo hace referencia a las instalaciones que se encuentran dentro del MUP nº54, sin perjuicio en su caso del resto de autorizaciones que deba de obtener el interesado por la ocupación de las instalaciones de dominio público externo al monte "NAVAHONCIL Y AGRAGADOS, LAS CABRERAS Y VALLELORENZO"

Se procede a votar la propuesta con la correspondiente enmienda.

Se aprueba dicho acuerdo enmendado por unanimidad de los asistentes.



La votación tiene como resultado **doce (12) votos a favor** que corresponden, seis (06) a los miembros del PSOE, D. José Luis García Sánchez, María Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D. Emilio González Deza, D. Vicente Hernández Simón, D<sup>a</sup> Esperanza Micieces Maqueda,; cinco (05) a los miembros del PP, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D. Salvador Muñoz Carmona, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Rosado, D<sup>a</sup> Julia Sánchez Cisneros, D. Joaquín Ferrer Díaz; y un (01) voto del Concejal de ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

En consecuencia, por unanimidad de los asistentes el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

Asunto: **Aprobación de la Propuesta** presentada por la Presidenta de la Comisión de Hacienda en fecha 16 de Febrero de 2012 referente a la **ocupación temporal de terrenos en el monte “NAVAHONCIL Y AGREGADOS, LAS CABRERAS Y VALLELORENZO” incluido en el Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, con el nº 54, solicitada por la Comunidad de Propietarios “Dehesa de la Jabariega” con destino a Conducción de Aguas OCU 031.11.** así como la enmienda presentada por el Alcalde de este Ayuntamiento en fecha 22 de Febrero de 2012

Visto el escrito del Jefe del Área de Desarrollo del Plan Forestal de la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 23 de Enero referente a la solicitud para ocupación temporal durante un plazo de 15 años, del monte de referencia de para la captación de aguas derivadas del río Alberche e instalación de una tubería derivada del “Proyecto de Toma de agua en el embalse de San Juan, e impulsión de para abastecimiento a la colonia “La Jabariega”, archivando el expediente anterior OCU. R10.001.73, por ello y a la vista del informe favorable de la Técnico Municipal de Medio Ambiente y del Área de Conservación de Montes por considerar que se trata de una instalación existente que ya está en funcionamiento se emite la siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.** “Acordar la ocupación temporal de terrenos en el monte “NAVAHONCIL Y AGREGADOS, LAS CABRERAS Y VALLELORENZO”, solicitada por la Comunidad de Propietarios “Dehesa de la Jabariega” con destino a Conducción de Aguas por un periodo de 15 años. La presente autorización de ocupación, sólo hace referencia a las instalaciones que se encuentran dentro del MUP nº54, sin perjuicio en su caso del resto de autorizaciones que deba de obtener el interesado por la ocupación de las instalaciones de dominio público externo al monte “NAVAHONCIL Y AGREGADOS, LAS CABRERAS Y VALLELORENZO”

**Segundo.** Dar cuenta al Pleno de la presente Propuesta, debiendo ser resuelta la misma con carácter definitivo por el Pleno Municipal.

**Tercero.-** Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga lugar su notificación, en cuyo caso no se podrá imponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición

#### **2º.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009.**

Abierto el punto, toma la palabra, M<sup>a</sup> Luz Lastras Parras (PSOE); Como ya sabéis ha pasado el periodo de exposición pública, en este pleno hay que proceder a aprobar la cuenta general del ejercicio 2009 cuya liquidación del presupuesto general voy a leerla textualmente.



Voy a decir dos cifras, primero la de la corporación, y en segundo lugar la cifra del patronato. Derechos pendiente de cobro a 31 de diciembre, **1.048.446,86 €**, y en el patronato cero Euros. Obligaciones pendiente de pago a 31 de diciembre, **2.513.413,24 €** y **18.667.072,72 €**. Resultado presupuestario ajustado negativo en **- 984.142,99 €** y en el caso del patronato **- 65.059,76 €**.

Remanente de crédito: positivo **894.733,97 €** para la corporación y para el patronato **90.431,034 €**.

Y el remanente de tesorería para gastos generales: negativo en **- 2.502.277,40 €** para la corporación, y para el patronato, **- 30.481,057 €**.

A la vista de estos datos podéis comprobar cual ha sido el desastre económico ocasionado por la anterior corporación, desastre que se veía venir desde el año 2008, ya lo hemos debatido en plenos anteriores, cuando en su día el remanente de tesorería para gastos generales ya fue negativo en **-1.513.935,076 €** y no se hizo nada, cuando en ese momento pues la Ley es muy clara y obliga a hacer ya un plan de saneamiento, a mi me sorprende que por aquel entonces, hablo por lo que yo he vivido que tanto se le llena la boca a la anterior corporación con la Ley, no se, alguno de los que estáis aquí presentes recordareis al antiguo Alcalde como le gustaba irse a la Ley y leer el artículo y remozarse en ellos, y resulta que ellos mismos estaban huyendo de la Ley, no les interesaba, estando advertidos además por el secretario, no una sino dos veces, con sendos informes de fecha de 7 de abril de 2008 y 19 de mayo de 2008 que voy a pasar a leer porque creo que es interesante.

En el primero de esos informes, firmado como digo por el anterior secretario, dice *“por el tesorero municipal se ha pasado nota de existencia de tesorería de las cuentas municipales y al respecto se hace constar:*

*Punto nº 1 la situación es sumamente delicada, pues arroja un montante sólo de 94.613,00 € y sin embargo existen gastos de obligado cumplimiento que deben ser atendidos necesariamente dentro del mes de abril, como son, en su momento, el pago de las nóminas de los empleados municipales por 140.000,00 € y el pago de las cuotas de la seguridad social por 78.000,00 €.*

*Punto nº 2, otros gastos comprometidos y previamente anotados en contabilidad y que deben ser atendidos igualmente en el presente mes.*

*Ingresos que se prevén tener en este mes de abril, del fondo nacional de cooperación local 100.000,00 €, la tasa por recogida de basuras domiciliados 55.000,00 € y 30.000,00 € de ingresos por otras liquidaciones, y subraya la situación debe ser tenida en cuenta a fin de evitar el pago de gastos de carácter voluntario que puedan agravar la situación de tesorería existente en el momento actual”.*

Con un mes prácticamente de diferencia, se vuelve a emitir un informe que dice. *“como continuación al escrito anterior, en el que se hacían constar los ingresos que se preveían en el mes de abril, todo ello para cubrir el pago de las nóminas de empleados y cuotas de la seguridad social del mes de abril, así como de otros gastos comprometidos y previamente anotados en contabilidad y examinada la situación económica al día de la fecha por la tesorería municipal, se ha hecho entrega del resumen de ingresos y gastos al día 30 de abril, de dicho resumen se deduce que uno de enero de 2008 hasta 30 de abril de 2008, se ha producido lo siguiente.*

*Punto 1, existía un saldo inicial bancario de 342.681,045 € de los que corresponden a ingresos 1.704.044,095 € y 1.894.510,00 € de pagos, quedando un saldo positivo en 152.216,00 € a 30 de abril de 2008.*

*Respecto a las tres cuentas de crédito en vigor, el saldo existente a 1 de enero, era de 445.333,00 € los ingresos producidos eran de 1.583.658,00 € los pagos efectuados 1.903.118,00 € por tanto el saldo negativo era de **- 612.576,077 €**.*

*Por ello sería conveniente, evitar los gastos voluntarios no obligatorios, requerir a recaudación ejecutiva municipal par que agilice cobros, y proponer si es necesario, la concentración de una*





**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

*nueva operación de tesorería para atender al pago de los gastos corrientes del ejercicio hasta se tengan los gastos previstos en el presupuesto municipal, sobre todo los del IBI que comienzan a cobrarse en julio el primer pago y en noviembre el segundo”.*

A la vista de todo este tipo de advertencias, el gobierno municipal de aquel entonces sigue gastando, por tanto, nos salió desde luego verdaderamente caro a los vecinos de San Martín, no será por que los que estábamos en la oposición en aquel momento no avisamos, no luchamos porque esto no siguiera así, ahora las cuentas están aquí y desde luego reflejan la pésima gestión económica que se realizó en la pasada legislatura donde cada año el déficit crecía mientras el gobierno PP – ACS continuaba con el malgasto de dinero de todos, pero en este año concretamente es cuando ya se clava la puntilla al Ayto. y se hipoteca la gestión municipal, se privatizan tres servicios, como son la jardinería, la recogida de basuras, la limpieza de edificios por un coste inasumible, para el Ayto. sabemos ya todos la cuotas que suponía, la limpieza viaria supone 133.360,00 € mensuales, la de limpieza de edificios 30.636,00 € mensuales, cuando nosotros este último coste hemos calculado que y en recálculos por las dificultades que hemos tenido con esta empresa sería de unos 17.000,00 €, lo peor de todo que ya sabéis pero os lo vuelvo a repetir ya que hoy es lo que toca sin tener partida presupuestaria y sin tener ninguna intención de pago, lo que supone a mi entender y al equipo que estamos actualmente en el gobierno una estafa tanto para la empresa como para los vecinos, que son quienes sufrimos y quienes pagamos.

Como ejemplo puedo citar que la partida de recogida de residuos en los parques y jardines contaba con un presupuesto de 148.000,00€ anual, y se gastaron casi tres veces más de lo establecido hasta casi cerca de los 400.000,00 €, como digo y recalco, sin tener presupuesto para ello, pero no solo las privatizaciones, sino también en el personal, resulta paradójico que con esta privatización 40 trabajadores aproximadamente pasaron a formar parte de dichas empresas, pero mientras tanto seguimos aumentando el gasto en seguridad social hasta 700.000,00 € cuando lo que estaba presupuestado eran 500.000,00 €.

Quiero destacar también que el saldo de la cuenta de acreedores, pendientes de aplicar a presupuesto relativo a las facturas que no se han podido contabilizar por falta de consignación presupuestaria y que además están sin abonar, su saldo en contabilidad municipal en el ejercicio 2009, asciende a más de 580.000,00 € para el Ayto. y para el patronato municipal de deportes, casi los 113.000,00 € así como el saldo de la cuenta relativa a los pagos realizados pendiente de aplicación o lo que es lo mismo pagados de forma irregular, que es de 214.000,00 € y pico y más de 26.000,00 € para el patronato municipal de deportes, en resumidas cuentas supone un 7% de los gastos del Ayto. y un 18 % de los gastos del patronato que se hicieron fuera del presupuesto. Y además como no podía ser menos se sigue gastando en eventos y en fiestas, el cóctel del 575 aniversario costó 13.000,00 €, en abogados más de 50.000,00 € a los que se les olvidó consultar entre los tantos informes, cómo hacer para no llevar a un Ayto. a la ruina ahí si hubiera estado bien gastado el dinero, se pagaron indemnizaciones por despidos improcedentes, cerca de 55.000,00 € y si la memoria no me falla, esto sí estaba presupuestado, esto sí lo tuvieron en cuenta, vamos que al anterior equipo de gobierno, desde luego le importaban más los eventos y las fiestas que los servicios que prestaban a los ciudadanos, sino por qué se dejó de pagar a la Mancomunidad de Servicios Loa Pinares, se encargaba y se encarga de todos los programas de asistencia social, creo que algo verdaderamente importante y necesario, sabemos que se ofrecía este servicio por parte del Ayto., y surge una pregunta, si era mejor, más eficiente, fuera como fuera por qué no se dieron de baja en la Mancomunidad, era absurdo seguir pagando, o dejando de pagar en este caso que al fin y al cabo era deuda que se acumulaba y mantener el servicio de esta manera, ese año se generó una deuda con la Mancomunidad de 140.000,00 € a mi la verdad es que llegados a este punto tanto que se presume de la inteligencia del anterior Alcalde y la anterior corporación, me parece mentira que fueran tan listos, no puedo obviar por supuesto lo que se pagó a la empresa de ediciones radiofónicas y deportivas, más de 73.000,00 € que el Alcalde además de su sueldo cobrara 5.614,00 € en concepto de dietas, gastos y viajes oficiales,



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

y un sinfín de gastos más que, me podría tirar aquí un buen rato, un ejemplo alquilan dos caballos para un día de la feria de artesanía por 6.000,00 €, y a la vista de otros gastos que hemos estado repasando, como fue el alquiler de carpas cerca de los 6.000,00 €, bueno lo que quiero decir con esto, aquí nos e miraba nada, si te pedían 10 como si te pedían 15 todo estaba bien, no se negociaba, no se sí es por el hecho de trabajar con el dinero de los demás pero me parece verdaderamente grave, y que ahora seamos nosotros los que tengamos que cumplir la Ley, llevar a cabo este plan de saneamiento, que marca la Ley y que no va a ser muy agradable para los que estamos aquí, pero tenemos claro que hay que hacerlo y lo vamos a hacer, como conclusión, como podríamos definir la anterior gestión, yo la califico de absoluta irresponsabilidad por parte del anterior equipo de gobierno formado por PP – ACS, que demuestra desde luego lo poco que quiere a su pueblo, por mucho que Guillermo cuando tiene sus intervenciones se dirija a los que estáis aquí presentes o en cualquier tipo de actos se le llene la boca con su pueblo, a mi me parece que poco quiere a su pueblo por haber consentido todo esto, y la propuesta que traemos al pleno, es la siguiente, aprobar la cuenta general del ejercicio 2009, rendir la cuenta general así aprobada, y toda la documentación que integra la fiscalización al tribunal de cuentas, tal y como se establece en la Ley, solicitar la fiscalización por parte de la cámara de cuentas de la CAM, del ejercicio 2009, a través de la asamblea de Madrid, y añadir mediante una enmienda un cuarto punto que dirá lo siguiente:

**“Cuarto.** Dar traslado a la fiscalía del Tribunal de Cuentas del expediente de contratación, en la modalidad de concesión, de la gestión del servicio público de “limpieza de edificios” en la localidad de San Martín de Valdeiglesias (Madrid); y el expediente de contratación en la modalidad de concesión, de la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y jardinería del municipio de San Martín de Valdeiglesias”

Con esto termino mi intervención.

Guillermo Yuste Pérez (ACS); Responsabilidad, la tengo, y lo asumo, también es verdad que tenéis que asumir vuestra responsabilidad vosotros cuando os aprovechasteis precisamente de mi antigua compañera, y voy a leer referente a las cuentas, igual que tú, M<sup>a</sup> Luz, los informes que te da el secretario o que tienes ahí en secretaría, yo lo desconocía eso, sí que conozco con un registro de entrada interno nº 17, en el cual mi compañera dice: *“ el motivo de la presente es para dirigirme a ti, como concejal, en calidad de concejala delegada de hacienda, para poner en conocimiento una vez más algo que en reiteradas ocasiones vengo manifestando, debiendo velar en todo momento por el buen funcionamiento económico del mismo, del mismo modo que la que suscribe conocéis con exactitud la precaria situación que se encontraba el departamento de contabilidad municipal, porque llegaron dos nuevos interventores, parece ser que el problema eran los interventores, y esta concejala de hacienda, que lo fue hasta marzo de el 2010, no conocía la situación del Ayto. pero sí que decía que había que reducir no se de que forma, por qué hace este escrito, y por qué me lo remite a mí, porque compañeros del gobierno y concretamente yo estábamos pidiendo las cuentas, cómo íbamos, qué podíamos hacer, qué podíamos gastar, qué partidas teníamos para eso, pero parece ser que no lo sabía, porque hay otro escrito también de otra concejala, precisamente de economía y empleo que en la misma tesitura preguntaba lo que se podía gastar, yo en el 2009, a la interventora, que también debe estar ahí dígame lo que puedo gastar y que partidas tengo, tienes suerte ya que tienes toda esa documentación, yo no la tenía si yo en ese momento la tengo se hubieran visto las cosas de otra manera, a partir del 2010 es cuando se empiezan a ver todas estas cuentas, gracias también al cambio de tesorero que actualmente es el mismo y vamos reduciendo sustancialmente lo del presupuesto prorrogado del 2009, pero también debías de decir que hay facturas que hemos pagado el anterior equipo de gobierno PP – ACS del 2005, del 2004, del 2006 y 2007, creo que yo no estaba, y no gobernábamos nosotros, gobernabais vosotros, y hay una cantidad*



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

sustancial, que eso también hay que decirlo, y hay que explicarlo, es muy fácil decir, es verdad, los que estamos ahora y es así estamos reconociendo que en el 2009 tenemos una deuda aproximada de 2.500.000,00 € yo estoy diciendo un poco más ¿vale?, porque tengo un informe del tesorero que me gustaría que si tiene a bien el Alcalde, incorporarle a esta sesión, el informe de ese tesorero, sí es verdad y como se dijo, en su día en la moción que presentabais vosotros de que la interventora, dudabais del tesorero, de sí eso podía ser legal o no y la interventora en ese informe dijo que era legal, ya que el tesorero sabe lo que se ingresa y lo que se paga, dijo que había un déficit importante, pero también hay que recordar que nosotros cuando entramos y según mi excompañera concejala de hacienda decía que había una deuda importante y sacaba precisamente esto, 3.600.000,00 € yo no me lo he inventado, yo tengo una copia, de lo que me han dicho, yo no me lo he inventado, te tienes que fiar de los técnicos que hay en el Ayto. creo que lo que dices de mí, M<sup>a</sup> Luz, bueno, lo vas a decir durante cuatro años más, pero también tenéis que asumir lo que vosotros habéis dejado, sí hay facturas, del 2004, 2005, 2006 y 2007, creo que eran del anterior equipo de gobierno, lo que tú comentas, ya en el 2008, el concejal vuestro, el portavoz decía que lo que refleja realmente lo debe el Ayto. son ahora las cuentas anuales, eso no me cabe la menor duda, y sí estoy de acuerdo y sí se ha hecho algo mal, pues que se rectifique y que se haga lo que se tenga que hacer, me hubiera gustado que en su día, el secretario y o el interventor, cuando se externalizaron los servicios, hubieran dicho mire que usted no lo puede externalizar, yo no tenía ese papel, y vosotros estabais en la mesa de contratación, nosotros ahora sí queremos ver algo, no es así Sr. Presidente de la mesa de contratación, refiriéndose Ángel, contratáis y después pides información y después te vas a un contencioso administrativo donde creas conveniente, el anterior gobierno sí les daba participación para que estuvieran ahí, y decían sí les gustaba o no les gustaba, en aquellos momentos no les gustó la externalización y ha salido mal ya que es una cantidad importante, yo también lo digo, y sí hay que rescindir, yo les he apoyado ahora para la resolución del contrato con Samyl, y no me cabe prenda, porque creo que es necesario ya que el Ayto. no lo puede asumir, y por eso tengo mi responsabilidad y claro que tengo que asumir, me hubiera gustado que la gestión hubiera sido de superávit, pero no ha sido posible por la situación a nivel nacional que todos conocemos, y que es caótica, ahora el PSOE exigirá lo que no exigía antes con el gobierno de la nación, pero lo veremos poco a poco, y creo que este pleno va a traer algo así de esa forma.

José Luis García Sánchez; el alcalde manda callar a alguien en el público, te ruego Julio que lo dejes que hable, sí después ya le responderemos alguno, no molestes.

Guillermo, continua, yo se que te gusta que hable poco, pero no soy así,.....

José Luis García Sánchez, también te ruego Guillermo que tú no te dirijas al público, tú habla de lo que tengas que hablar, y no provoques, dejar y respetar los turnos, venga Guillermo continua y termina tu intervención hablando de las cuentas.

Guillermo Yuste Pérez (ACS); lo que haya que hacer yo aportaré en la medida de mis conocimientos, y no tengo ningún problema en asumir la responsabilidad que conlleve todo esto, sí hay que rectificar los contratos, pues se rectifican, por el bien de San Martín de Valdeiglesias, nada más muchas gracias.

Ángel Antonio Romero Santiago (PP); Bueno, sí que nos hubiera gustado al PP que la comisión se hubiera llevado toda esa información, hubiera aparecido el informe de la Teniente de Alcalde en el que explica todo lo que nos ha contado esta noche porque es cierto que en la comisión en tres minutos lo resolvimos, ya que veíamos que había que aprobar estas cuentas y no había marcha atrás, lo que no me ha quedado claro, es que en el 2009, según el informe había en negativo – 984.142,99 €, y me ha parecido escuchar que había menos dos millones y algo, y en el patronato el presupuesto en positivo según tengo aquí anotado era de 65.059,76 € por eso





**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

hay cosas que no se sí he transcrito mal o no se de donde salen esos dos millones y pico y de dónde sale el negativo también del patronato.

Por supuesto es cierto que se ha hecho un gestión nefasta en el tema de Samyl y CESP, pero ya hemos escuchado en varias ocasiones que no había partida presupuestaria y me gustaría que el secretario nos aclarase que si no hay partida presupuestaria, esto es nulo en pleno derecho, no habría que darle tantas vueltas y estas dos empresas tendrían que abandonar la localidad y asumir el Ayto. nuevamente el servicio. Sí no había partida presupuestaria, es nulo de pleno derecho, espero las aclaraciones del Secretario y sino se aclara ya que lo habéis puesto en la enmienda que nos habéis pasado que va a ir a la fiscalía, a ver si la fiscalía nos da una respuesta que nos aclare el tema de estas dos empresas, nos hubiera gustado leerlo en la comisión, sabemos que estas cuentas son las que son pero queremos rectificar que vaya en vez de por la asamblea por la cámara de cuentas, y así por lo menos nos de un resultado, y no tantas cifras de gastos y sí os viene bien pues que de este informe me gustaría una copia o un informe por vuestra parte informando de todos esos gastos para que nosotros podamos cotejar y contrastar, también es cierto que como dice Guillermo, cuando PP y ACS, se hicieron cargo del Ayto. hay un informe del Interventor, de D. Fernando Pérez de Vargas, en las cuales había facturas pendientes del 2003, 2004, 2005, 2006 y parte del 2007 por un valor de 835.335,91 € un informe del interventor más los prestamos que ahí del 2002 al 2006 o 2007 que todavía están en vigor que son aproximadamente unos 300.000,00 € que estaban pendientes cuando se tomo posesión del Ayto. y toda esa información que a este grupo del PP nos vaya viniendo sabremos sí nuestro grupo PP antiguo ha hecho las cosas bien o mal, es lo que pedimos que toda la información que nos podáis dar para nosotros dejar las cosas claras y sepamos en que se ha metido la pata y en qué no y nosotros intentaremos no meterla.

M<sup>a</sup> Luz Lastras Parras (PSOE); con respecto a las palabras de Guillermo, me parece muy bien que quieras todos los días lucir con alguna historia, pero sinceramente, yo no se que es peor, reconocer que has consentido las cosas, sabiéndolo o que no lo supieras, eso ya lo decides tú, los datos se han sacado del informe de intervención que habéis tenido a vuestra disposición en las dos comisiones de hacienda, no podemos llevar a comisión algo sin el informe de intervención, mi intervención está basada en el estudio de las cuentas, igualmente en la primera comisión tuvisteis a vuestra disposición las cuentas, yo no os voy a dar el trabajo hecho, coger los libros y estudiarlo vosotros.

José Luis García Sánchez, Salvador, está hablando M<sup>a</sup> Luz, cuando acabe intervenís, el informe lo hace la intervención municipal, no el tesorero, las cuentas se cierran en ATM, una empresa que cierra las cuentas, los concejales ni tienen la obligación, ni la necesidad, ya que no cobran por ello, y porque su formación no es la que hay que tener para hacer esas cuentas, sí algún concejal puede que las haga, y nos ahorramos ATM, pero yo creo que no es obligación ni de la concejala de hacienda ni de la de ahora, ni de la que estuvo, es un tema que cierra intervención que es quién tiene que cerrar las cuentas, continua M<sup>a</sup> Luz y luego te doy el turno.....Salvador, vamos a ver, sí las teníais en la comisión de hacienda y ha durado tres minutos la comisión de hacienda, no os interesaba.

M<sup>a</sup> Luz Lastras Parras (PSOE); a esta comisión se llevaba ya la aprobación, pero ha habido una comisión previa en la que han tenido a su disposición toda la información, no han realizado su trabajo y ponen en entredicho el trabajo de los demás y no lo voy a consentir, quiero que se vea la fecha del informe de intervención que se llevó a la anterior comisión, cuenta general del ejercicio 2009.

José Luis García Sánchez, Parece mentira Salvador que seas jurista y trates de decir estas cosas, vamos a ver, el informe se lleva previamente a la comisión de hacienda, y todos los



concejales que están en la comisión ven las cuentas, sí las quieren ver, otra cosa es que no las vean y que votamos o no, se ponen al público durante un mes y M<sup>a</sup> Luz, no e inventa los datos, los saca de las cuentas que no os ha dado la gana verlos es un problema vuestro, pero las cuentas están aquí y está hecho un informe de intervención, por lo tanto me sorprende que tú me digas eso Salvador, sigue y ya lo aclararemos.

Guillermo Yuste Pérez (ACS); que no es así, déjame un momentito, que no es como lo has dicho.

M<sup>a</sup> Luz Lastras Parras (PSOE); que los datos no gustan, lo entiendo, que vosotros no habéis estado y ahora os toca aguantar el chaparrón, lo entiendo también, pero no vengáis con ese tipo de excusas para intentar distraer la atención de la gente, de verdad os lo digo porque aquí los que estamos sufriendo ahora las consecuencias de todo esto somos los que estamos aquí, y es muy duro que te venga un trabajador todos los días a pedirte un trabajo y que no le puedas dar ni esperanzas, es muy duro que te venga un proveedor a decir que por favor le pagues una factura porque está pasando una situación muy difícil y tú como institución, estás contribuyendo a que esa persona y esa familia lo esté pasando mal, hay algunos a los que de lo malo malo, les puedes decir que les vas a pagar una factura a final de mes o dos, no más tampoco pero hay algunos que ni siquiera, ya que esas facturas ni siquiera están reconocidas, y eso es muy duro, y eso es el día a día.

Guillermo Yuste Pérez (ACS); Creo que es muy duro, pero eso lo llevamos arrastrando desde hace muchos años, no es de ahora, y yo no digo tonterías, y una cosa por aclaración, eso no te exime de que en el expediente tenga que estar el informe de intervención de la primera comisión, y yo lo digo porque no estuve en esa comisión, pero tiene razón en eso, no te exime, sino estaba, no estaba, reconócelo que se te ha pasado y no pasa nada, pero reconócelo, no estaba porque se me ha pasado, era el mismo informe, no perdona, no es que no vaya, es que yo tenía precisamente la convocatoria, que no sigas mintiendo y diciendo cosas que no son, refiriéndose a M<sup>a</sup> Luz, si yo no he ido es porque no tenía convocatoria para esa comisión, sí que es verdad que la entregasteis, pero a mí no me llegó, por eso no estuve y precisamente yo estaba trabajando ese día y ella llamó a la residencia porque me enteré al día siguiente, sí me hubiera enterado hubiera estado allí, no voy a ser tan irresponsable como tú, refiriéndose a Emilio, concejal del grupo socialista.

Emilio González Deza (PSOE); Tacharme a mi de irresponsable, Guillermo es que los hechos cantan y los datos cantan, a mi me da igual, yo no me voy a enfrentar ya que es lo que buscáis, el que no tiene razón busca la confrontación en tonterías que estás buscando las comitas, en los párrafos porque no tienes argumentos para defender lo indefendible y te rogaría que contuvieras el vocabulario porque ya van tres veces que me has llamado mentiroso cuando no has podido demostrar que yo halla mentido.

José Luis García Sánchez, Guillermo, ya está has tenido dos turnos, me toca hablar a mi por favor, Guillermo, que no has dicho, cuando estamos fuera de esta sala nos ponemos en plan conciliador y buscamos el consenso, pero cuando llegamos aquí algunos os transformáis, especialmente tú Guillermo, esto está francamente mal, tu sabes que es mentira el papelito que publicasteis en la Opinión, que es mentira, y creo que ya se va a imponer que traigamos la relación de facturas, déjame que estoy hablando, refiriéndose a Guillermo, yo quiero, déjame hablar, yo no lo he publicado, lo has publicado tú, el anterior gobierno, del que tú eras responsable, primer Teniente de Alcalde, concejal de urbanismo y posteriormente de hacienda, y cobrabas por aquella tarea que tenías encomendada publicasteis aquellas trampas nuestras que son mentira, y lo voy a traer, hay un informe nuevo que yo no conozco que demuestra un



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

despilfarro de la anterior corporación tirado por las alcantarillas los dineros, que habéis sido unos auténticos gamberros en la gestión económica de este Ayto. y tú eres responsable como ha sido el partido popular, me sorprende que ahora de repente ya nadie se acuerde, nosotros queremos que se auditen las cuentas por la cámara de cuentas regional, y entendemos igual que lo hicimos cuando estábamos en la oposición que esos dos contratos eran dañinos para el Ayto. y no puede ser uno tan irresponsable para decirle al Secretario que informe de que sí no hay partida presupuestaria estas empresas que se marche y ya está, vamos a ver, las empresas, este Ayto. convocó un concurso, supuestamente legal, que nosotros dijimos que no lo era, nosotros la oposición, y las empresas se presentaron al mismo, y cuando una empresa se presenta a un concurso que publica un Ayto. tienen unos derechos, como tienen un lucro cesante, es decir sí nosotros echásemos a una empresa determinada nos pedirían el lucro cesante, es decir los beneficios que pretenderían conseguir durante el tiempo que les queda de contrato, y sino que te asesore tu compañero concejal como jurista, este contrato es nulo, eso no lo dice mañana el Ayto. y ya está, sí fuese tan fácil ya habríamos echado a los dos, pero no es tan fácil, primero lo tendrá que decir un juez sí es nulo o no y en todo caso ellos tendrían un derecho legítimo porque se presentaron a este concurso y tienen una serie de inversiones que hicieron, especialmente el de CESP A que el beneficio que supuestamente iban a conseguir en el caso de que esto se pagase, pero como no se les ha pagado, no hay beneficio, aquí es todo una ruina, entonces el año 2009 es el del salto en el que hacéis los contratos que supone una ruina para este Ayto. y también para las empresas ya que no les pagamos y no le habéis pagado, a la empresa Samyl son cuatro o cinco meses lo que se les ha pagado nada más, nosotros sí queremos y creo que se avanzará en la resolución del contrato con Samyl, y es verdad que lo de CESP A es mucho más complicado ya que es un contrato por 20 años, cuando tú te metes en la página web de CESP A y ves contratos de CESP A, y no hay ninguno que hallamos encontrado por 20 años, este no se sabe por qué se hace por 20 años, en un presupuesto multimillonario que nunca se podría pagar por parte de este Ayto. y de forma irresponsable se contrató y ya lo hemos dicho muchas veces y desgraciadamente está ahí, anteriormente hasta el año 2007, las cuentas se llevaban bien había presupuestos, en el año 2008 hubo un presupuesto hecho por PP – ACS, un presupuesto inflado que está ahí, pero ya en el año 2009 toman dos decisiones, una para 10 años y otra para 20 sin presupuesto del Ayto. eso ocurrió en el año 2009, y nosotros lógicamente pedimos el presupuesto, pedimos todo, y ahora estamos sufriendo las consecuencias, y tiene razón M<sup>a</sup> Luz cuando tienes una empresa que tienes sin reconocer la factura y no la puedes pagar aunque tuviésemos dinero, y eso te da agobio y a alguna empresa le estamos perjudicando, es verdad que a la mayoría de la deuda la tenemos con estas dos empresas y con aquellas del SAU – 5 CIOPSA y alguna empresa más, pero estas son las más gordas que lo tenemos muy complicado, y también es cierto que cuando estuvimos nosotros había prestamos para hacer la casa de niños, la escuela infantil, el campo de fútbol, el depósito del agua, algunas calles, y es verdad que la anterior corporación sólo pidió un préstamo, de un millón de Euros, para pagar nuestras trampas, y es mentira lo tiraron por la basura, y hemos tenido que pagar este Ayto. porque lo hemos pagado todos los vecinos para devolver ese préstamo 20.000 € mensuales, y ellos aumentaron el presupuesto, y lo podéis ver perfectamente, el presupuesto de 2008 tiene un ingreso de un millón de Euros del famoso préstamo, y en cambio los préstamos nuestros que todavía se están liquidando eran por quince años para hacer inversiones, eso fue y no para aumentar el gasto y el despilfarro en saraos, fiestas que ha supuesto un ímpetu para San Martín, y eso es la realidad, me sorprende que ahora nos rasguemos las vestiduras, la verdad es que nosotros sufrimos porque estamos en el gobierno municipal las consecuencias de aquellas obras, es cierto que ahora la situación económica es más complicada y tendríamos que ajustar el presupuesto, pero la verdad es que sí no tuviésemos esas hipotecas para tan largo plazo sería más sencillo, la deuda sería inferior y este Ayto. tendría pagadas las nóminas de todos los trabajadores, tendría pagados los seguros sociales, y ahora estamos francamente mal, lo queramos ver o no, se impone que traigamos M<sup>a</sup>



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Luz la relación de facturas que dejó la anterior corporación que yo presidí hasta el año 2007, y digamos también lo que estaba pendiente de recibir de subvenciones, tengo que recordar ya que parece que se nos olvida que cuando en el año 2011 entramos el IBI estaba ya comprometido, son cosas que están ahí, que yo no me las invento, M<sup>a</sup> Luz, en el siguiente pleno vamos a traer la relación de facturas, en todo caso sí lo que estaba pendiente por comprometer y por pagar, sí que me gustaría que me dijese la fecha del informe de Fernando, antiguo interventor, para pedirle, ya que no tenemos ese informe, nosotros no lo tenemos que gobernamos, y lo tenéis la oposición, en todo caso, sí aquel informe decía que eran facturas por importe de 800.000,00 € las que había pendientes, lo cierto es que nosotros no teníamos el IBI comprometido y había subvenciones por recibir, vamos a sacar la relación de facturas de esos 800.000,00 €, ahora tenemos en julio de 2011, 9.000.000,00 € en facturas, una desproporción importante, y sabiendo que no había ningún pagaré con cargo del IBI del 2007, y este año 1.200.000,00 € del IBI que se ha cobrado está ya comprometido lo que estaba domiciliado, ya se impone M<sup>a</sup> Luz que en el próximo pleno traigamos las cuentas y dejemos de mentir y utilizar un panfleto en contra de la anterior corporación porque es mentira, es cierto que había préstamos y sacamos los prestamos, publicamos todo y rompemos la historia esta de los 3.000.000,00 € lo que es cierto es que nos hemos encontrado con 9.000.000,00 € pendiente de pago, dado el compromiso de pago del anterior gobierno difícilmente podemos pagar facturas, difícilmente podemos pagar las nóminas, los seguros sociales, y estamos negociando con las empresas como resolver algunos contratos que son inviables para este Ayto. Te rogaría Guillermo que sí queremos aunar posturas y voluntades, nos comportemos mejor, ya que sí al final tratas aquí de demostrar cosas que no se pueden demostrar, me alegro que reconozcas tú responsabilidad ya que tú eras co responsable de la decisión que tomaron aquí, y no sirve decir que no tenías los expedientes, tu eras miembro efectivo del equipo de gobierno, y ejerciente como tal, otros no lo éramos, de nada sirve ya echar la excusa al que no está, ya que el que estuvo y está ahora eres tú, y es verdad que me sorprende que el PP diga que la culpa es de otro, el PP y ACS, son responsables de lo que se hizo, por vuestra gestión de cuatro años, y os ruego que en cuanto a la información de las cuentas del 2010 que las vamos a traer al siguiente pleno, cuando vaya a la comisión de hacienda, allí estará el informe de intervención, ya que es obligatorio, y las comprobáis, porque eso es lo obligatorio es lo que marca la Ley de haciendas locales, no obliga ni es preceptivo a que exista el informe del tesorero, es el informe de la intervención municipal y el tesorero tendrá que decir lo que había en la caja y en las cuentas, lo otro la responsabilidad es de la intervención, y ese informe estaba ahí y sí no lo habéis visto o no habéis querido verlo es un problema vuestro, pero desgraciadamente las cuentas del 2010 que ya están cerradas las traeremos al pleno y por tanto será una tarea vuestra y tendréis que ir a verlas, ...escucha las palabras de Ángel Romero, y dice; la fiscalía sí decide actuar dirá si ha habido menos cabo en la hacienda municipal, y si la gestión del contrato ha sido incorrecta hay procedimiento de alcance, el procedimiento nulo por derecho es más complicado, ya que hay que ir a la fiscalía y sería un juez el que resuelve por otro procedimiento, en todo caso sí te puedo asegurar y sino se lo consultas a Salvador que, y sino te hago un estudio documentado perfectamente el nulo de pleno derecho no es viable ya que ellos te pueden reclamar el lucro cesante, lo daños y perjuicios, y preparamos tal lío al Ayto. que no levantamos cabeza, ni las generaciones dentro de 50 años, por tanto no es tan fácil, tú no puedes decir que estos es nulo, cuando tú los has contratado, en teoría, en que el tercero ha contratado de buena fe, es tú problema, y ellos nos reclaman los intereses, y nos reclaman el principal que no le pagamos, y los daños o perjuicios, pero no nos reclaman la póliza de crédito que han pedido para pagar las nóminas, pero aquí te pueden reclamar mucho más yo creo que el contrato de Samyl por la duración que tiene y por lo que hemos estado estudiando ese sí puede ser nulo por derecho ya que no puede hacerse por 10 años, en cambio el de CESPAs sí puede ser por veinte años ya que es por maquinaria, el otro se justifica y puede ser un máximo de 6 años, pero lo que pretendemos es evitar más líos ya que sí nos metemos en un contencioso, nos cuesta más dinero de lo que al final podemos obtener, y





**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

es verdad que como este Ayto. no ha pagado salvo 8 meses pues tiene la capacidad de resolver contrato y exigirte que les pagues, por tanto yo creo que la fiscalía si decide mirar esto no va a mirar sí es nulo por derecho, que será un problema nuestro, sino que también será un problema suyo sí deciden mirar la nulidad del contrato que es bastante más complicado.

Se vota la propuesta con la enmienda, que ha sido repartida a los distintos Concejales. La enmienda presentada es la siguiente:

**“ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2012, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009**

Jose Luis García Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de San Martín, presenta la siguiente enmienda al Dictamen de la Comisión Informativa conforme a lo establecido en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales

A juicio del suscribiente conviene remitir a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, para una adecuada fiscalización de los expedientes de contratación siguientes:

-el expediente de contratación, en la modalidad de concesión, de la gestión del servicio público de “limpieza de edificios” en la localidad de San Martín de Valdeiglesias (Madrid); y el expediente de contratación en la modalidad de concesión, de la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y jardinería del municipio de San Martín de Valdeiglesias

En base a lo expuesto, se propone la siguiente ENMIENDA parcial de modificación de la propuesta de Acuerdo, quedando modificada la parte resolutoria señalando:

**PRIMERO.** Se añade un punto **Cuarto** que queda redactado de la siguiente manera:

“**Cuarto.** Dar traslado a la fiscalía del Tribunal de Cuentas del expediente de contratación, en la modalidad de concesión, de la gestión del servicio público de “limpieza de edificios” en la localidad de San Martín de Valdeiglesias (Madrid); y el expediente de contratación en la modalidad de concesión, de la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y jardinería del municipio de San Martín de Valdeiglesias”

**SEGUNDO.** El punto **Cuarto**, con esta enmienda, queda como punto **Quinto**, y el punto **Quinto** como punto **Sexto**”

La votación del correspondiente Acuerdo con la incorporación de la enmienda tiene como resultado **doce (12) votos a favor** que corresponden, seis (06) a los miembros del PSOE, D. José Luis García Sánchez, María Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D. Emilio González Deza, D. Vicente Hernández Simón, D<sup>a</sup> Esperanza Micieces Maqueda,; cinco (05) a los miembros del PP, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D. Salvador Muñoz Carmona, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Rosado, D<sup>a</sup> Julia Sánchez Cisneros, D. Joaquín Ferrer Díaz; y un (01) voto del Concejale de ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

En consecuencia, por unanimidad de los asistentes el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“ **Asunto:** Aprobación de la Propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Hacienda en fecha 16 de Febrero de 2012 referente a la Cuenta General del ejercicio 2009 así como la enmienda presentada por el Alcalde de este Ayuntamiento en fecha 2 de Febrero de 2012

Visto que con fecha 26 de Diciembre de 2011 se emite por la Comisión Especial de Cuentas informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2009; visto que con fecha 02 de





**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Enero de 2012 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 1, y en el Tablón de Edictos Municipal, anuncio de exposición pública de la Cuenta General del año 2009; y visto el informe de Vicesecretaría – intervención de fecha 1 de Febrero de 2012 relativo a no presentación de alegaciones durante el periodo de exposición pública, Y por considerar que se trata de una actuación beneficiosa para el municipio se emite la siguiente

## **ACUERDO**

**Primero.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009

**Segundo.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero.** Solicitar la fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de las Cuentas del ejercicio 2009, a través de la Asamblea de Madrid

**Cuarto.** Dar traslado a la fiscalía del Tribunal de Cuentas del expediente de contratación, en la modalidad de concesión, de la gestión del servicio público de “limpieza de edificios” en la localidad de San Martín de Valdeiglesias (Madrid); y el expediente de contratación en la modalidad de concesión, de la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y jardinería del municipio de San Martín de Valdeiglesias”

**Quinto.** Dar cuenta al Pleno de la presente Propuesta, debiendo ser resuelta la misma con carácter definitivo por el Pleno Municipal.

**Sexto.-** Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga lugar su notificación, en cuyo caso no se podrá imponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.”

## **PROPOSICIONES**

**3º-Aprobar la instancia al Gobierno de España para la conversión en vía urbana de la carretera nacional 403 a su paso por San Martín de Valdeiglesias.**

José Luis García Sánchez, como sabéis, cuando se hizo la variante de la N – 403, nosotros pensábamos que se había hecho alguna gestión con el Ministerio de Fomento que no se sí se ha hecho o no pero estuve en la demarcación de carreteras de la CAM para ver en que estado se encontraba la travesía actual de la N- 403, ya que se había finalizado hace tiempo la variante de la N – 403, entonces, no se ha tramitado nada y de acuerdo a un decreto que publicaron en el año 2001, nosotros entendemos que esta tramo de la N – 403 desde la primera rotonda, la rotonda del “Arco Iris”, hasta la siguiente rotonda en la plaza del toros que es un tramo de un kilómetro y algo, entendemos que debe ser urbano y evitamos, es un kilómetro ochocientos metros aproximadamente la distancia que pedimos la reconversión al Ministerio de Fomento aplicándose lo previsto en la Orden Ministerial del 23 de julio de 2001, que dice que cuando se pide esta conversión ya que hay una variante y este terreno no debe ser del Ministerio debe de compensarse al Ayto. y lógicamente no lo decimos únicamente por la compensación, sino por evitar los farragosos trámites que hay que hacer sí hay que pedir un permiso de obras o hay que hacer cualquier actuación en esa carretera, al tener la variante no hay necesidad de que sea N-403 y entendemos que es beneficioso para el Ayto. y el municipio que se considere vía urbana,



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

también es cierto que pedimos al Ministerio que nos compense según lo previsto en el anexo de la Orden Ministerial 240.000 € por kilómetros más los intereses desde que se aprobó esta Orden Ministerial, también es cierto que para que lo sepáis el Ministerio está sin un duro, y sí no hay previa disposición del gasto difícilmente nos pueden pagar, pero al menos es necesario iniciar este trámite de que aquí en Madrid son sólo dos tramos, la travesía del Molar y la de San Martín de Valdeiglesias. Nosotros consideramos que debe ser una vía urbana y que el Ministerio nos debe pagar la cantidad que nos corresponde por esta vía y que ya actualmente el alumbrado de la misma en cuanto a alumbrado público, jardinería la obra de la CRTA. De Toledo, y sí se hace la siguiente, la mantiene el Ayto. no lo hace el Ministerio, por lo tanto debe ser una vía urbana y de alguna forma empiece la tramitación, no será para el día de mañana, pero el trámite es pedirlo ya que sí no lo pides, antes de esta Orden Ministerial se hacía por negociaciones de los Ayuntamientos con el Ministerio y se le pedía obras de mejora, pero esta vez es mejor una cantidad por kilómetro que es lo que te tienen que compensar se firma un convenio con el Ministerio y eso es positivo para las arcas municipales y para los vecinos de San Martín, ya que sí hay que hacer alguna actuación en esa calle es mucho más fácil que el permiso lo haga el Ayto. que no el Ministerio de Fomento.

Hay que votar la urgencia, ya que faltaban los informes técnicos, la urgencia de la necesidad de incluir este punto en el orden del día del pleno.

Guillermo Yuste Pérez (ACS); Nos has comentado que no sabías si había algún informe en el Ayto. pues te digo que igual que miras unos, tienes que mirar que sí hay informes de esto, ya que data de hace bastante tiempo, ya que las normas subsidiarias de 1999 sabéis que va una rotonda en la zona de arriba del polígono, en lo que es Moparma y para el desarrollo del SAU-8, era necesario precisamente la cesión de esta carretera pero fomento concretamente desde que el PP – ACS estuvo en el gobierno se reunió con fomento y lo veía imposible puesto que tal y como ha dicho José Luis no disponía de dinero ni por el convenio de los 50.000.000 de pesetas como dice la Ley o 300.000,00 € ni convenio de decir vamos a arreglar esto ya que hay un informe del técnico de urbanismo con fecha de 9 de mayo de 2011, diciendo que existen una serie de mejoras ha realizar que el Ayto. podía asumir esa carretera siempre y cuando esas mejoras o las hicieran ellos o nos dieran el dinero al Ayto. para realizar las mejoras y terminar con esa carretera, pero lo único que pudieron hacer y que hicieron fue asfaltar el tramo, tengo que decir que el Ayto. dijo que no, que no le parecía bien sólo el asfaltado sino que había que realizar todas esas mejoras, me parece bien que lo pidamos ahora, pero que sepamos que el gobierno anterior ya lo solicitó y dijeron que no había dinero, y concretamente hablamos con el Director de Área que era José Luis Urdiales, que supongo que se habrá jubilado ya, ya que era bastante mayor y quería liquidar esta carretera ya que era un tema que se venía tratando de hace tiempo, sí ahora se consigue que sea del Ayto. el mantenimiento nos va a costar, ya que las mejoras que se han realizado hasta ahora se han hecho con programas del Ayto. porque el PRISMA es un dinero del Ayto. ya que debería haber asumido el gasto fomento, pero no se le exigía y no se le pedía, ahora vamos a exigir todo pues fenomenal, siempre que sea una mejora para el pueblo, yo estoy de acuerdo, pero a la par quiero preguntar al secretario ¿sí esto como es un dinero que hay que recibir necesita un informe del interventor?, ya que no hay informe, ya que luego puede suponer que quedarte con la carretera hay que asumir unos gastos que no se cómo se van a asumir, que clase de convenio vamos a suscribir, vamos a asistir los portavoces de los partidos políticos de este Ayto. en las reuniones con fomento sí existieran.

José Luis García Sánchez; vamos a ver Guillermo, te respondo yo en vez del secretario, esta petición se hace al Ministerio, el convenio no es específico para San Martín, es un convenio tipo que existe tipo para toda España, yo he visto un convenio ya que me lo enseñó, y te traeré una copia de un convenio para que lo veas y es igual, lo que hay que hacer es medir u cuantificar,



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

lógicamente antes de traerlo al pleno pasará por las respectivas comisiones y con los respectivos informes pero que no va a estar para mañana el convenio, por tanto no es un convenio que van a hacer especial para nosotros, no es una negociación esta rotonda o no, esto es vía urbana págume lo que diga la Ley, hay un Decreto y ellos te calculan los intereses, cuando expropia un suelo el Ministerio no anda con migajas, esto es lo que vale el suelo, lo tasan y van calculando los intereses y hay no regatea el Ministerio, sí el problema es que tengan capacidad para poderlo pagar, nosotros que queremos, que sea una vía urbana y que nos paguen lo que marque la Ley, no queremos más, ya sabemos que las obras que hicimos en su día estando gobernando nosotros y que acabamos las pagamos con cargo al PRISMA, otros hicieron otras obras y no se acabaron, por tanto ahora lo que corresponde es instar al Ministerio a que nos de esto y luego ya veremos, qué te quieres venir un día cuando vayamos al Ministerio, por mi parte no hay ningún problema, yo te invito sin ningún problema.

Ángel Antonio Romero Santiago (PP); Por nuestra parte todo lo que sea que crezca el pueblo o que crezca el casco urbano, fenomenal, sí solamente es solicitar a fomento la inclusión de estos tramos para casco urbano, lo que no queremos ahora es meternos en más gastos, sí resulta que por incluir estos tramos en casco urbano nos vamos a ver con más gastos en el Ayto. pues podríamos dejarlo para más adelante, sino cuesta un duro, fenomenal, bienvenido sea todo lo que sea ampliarlo encantados de la vida.

José Luis García Sánchez; Yo creo que más gastos, tu podías no poner la luz en este tramo urbano que lo es, donde vive Vicente.....podríamos quitar las farolas y decir yo no lo ilumino, ilumínalo tú, pero desde hace muchos años el Ayto. lleva pagando la luz pública de esa calle y de la carretera de Ávila pues también quitar la luz ya que es una carretera, pero el gasto mayor aquí, cuando se podan los árboles los poda también el Ayto. todo lo hace el Ayto. con lo que no hay más gastos, el Ministerio lo que hace aquí es cuando viene una máquina quitanieves pasaba por este tramo pequeño, y es verdad que ha asfaltado cuando ha tocado asfaltar, pero nosotros por lo que peleábamos era por la variante para poder, y recuerdo algún vecino que por cambiar las tejas venía el guarda de carreteras y le pusieron una multa de 6.000,00 €, ya que era una multa del Ministerio de Fomento, y luego fomento tuvo muy complicado quitársela, sí es el Ayto. el que concede licencias de obras para ese tramo, ya que es una calle más de San Martín, y actualmente es más calle que antes de la variante ya que el tráfico pesado no pasa por el centro del pueblo, entonces inicialmente si os parece aprobamos la inclusión por urgencia, y solicitamos al Ministerio que nos lo apruebe en su momento., y sí quieres cuando vayamos al Ministerio de Fomento, por mi parte no hay ningún problema.

Se procede a votar la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día de conformidad con lo previsto en el art.82.3. del ROF.

La votación del correspondiente obtiene como resultado **doce (12) votos a favor** que corresponden, seis (06) a los miembros del PSOE, D. José Luis García Sánchez, María Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D. Emilio González Deza, D. Vicente Hernández Simón, D<sup>a</sup> Esperanza Micieces Maqueda,; cinco (05) a los miembros del PP, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D. Salvador Muñoz Carmona, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Rosado, D<sup>a</sup> Julia Sánchez Cisneros, D. Joaquín Ferrer Díaz; y un (01) voto del Concejal de ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Procediéndose, por tanto, a la votación del Acuerdo. La votación del correspondiente Acuerdo obtiene como resultado **doce (12) votos a favor** que corresponden, seis (06) a los miembros del PSOE, D. José Luis García Sánchez, María Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D. Emilio González Deza, D. Vicente Hernández Simón, D<sup>a</sup> Esperanza Micieces Maqueda,; cinco (05) a los miembros del PP, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D. Salvador Muñoz Carmona, D<sup>a</sup>



Raquel Rodríguez Rosado, D<sup>a</sup> Julia Sánchez Cisneros, D. Joaquín Ferrer Díaz; y un (01) voto del Concejal de ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

**Proposición de la Primera Teniente de Alcalde al Pleno Municipal**

Doña María Luz Lastras Parras, Primera Teniente de Alcalde, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propongo al Pleno Municipal previa ratificación de su inclusión en el orden del día de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del ROF, tome el siguiente acuerdo:

**Asunto: Aprobación, si procede de la instancia al Gobierno de España para conversión en vía urbana de la carretera nacional 403 a su paso por San Martín de Valdeiglesias.**

**A.- Justificación de la urgencia para su inclusión en el orden del día**

En el día de hoy se han emitido los correspondientes informes preceptivos de Secretaría e Intervención municipal, completando con el informe del Arquitecto Municipal el expediente.

En este sentido, a día de hoy se encuentra prevista la correspondiente Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión Especial de Cuentas. Las Comisiones informativas de hoy se realizan con el fin de llevar los asuntos al Pleno del último Jueves de mes, que es el día más adecuado para su celebración por los distintos compromisos de los Concejales, habiéndose establecido dicho día para los Plenos Ordinarios.

Así, se considera adecuado tramitar el expediente a la mayor brevedad toda vez que la cercanía de la Administración Local, puede implicar una más ágil tramitación en la conservación de la vía y, toda vez que se dan los requisitos establecidos en la Ley para la conversión y, en virtud, de la misma debe de procederse a su tramitación cuanto antes.

**B- Antecedentes**

1. Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Municipal.
2. Asimismo, se ha emitido informe del Secretario, ratificado por la Intervención, en fecha de 20 de febrero de 2012 en el que se disponía:

**“INFORME DE SECRETARÍA**

De conformidad con lo solicitado por la Alcaldía se emite informe sobre la posible conversión en vía urbana de un tramo de la carretera nacional 403, de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal de fecha 6 de febrero de 2012. En base a los siguientes,

**A) Antecedentes**

Se ha emitido informe por el Arquitecto municipal en cuya conclusión se dispone que “[...] con todo lo expuesto anteriormente se considera que los tramos propuestos de la Carretera Nacional 403 y que se encuentran en suelo urbano de las Normas Subsidiarias de San Martín de Valdeiglesias cumplen lo establecido en el artículo 127 del Reglamento que desarrolla la Ley 25/1988 de Carreteras y que por lo tanto es susceptible de revertirse al Ayuntamiento de esta localidad [...]

**B) Fundamentos jurídicos**



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

1. La base jurídica de la posible conversión en vía urbana se encuentra en lo previsto en la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y su desarrollo a través del Real Decreto 1812/1994, de 2 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Así, en el art.40 del texto legal se dispone:

“[...]1. La conservación y explotación de todo tramo de carretera estatal que discorra por suelo urbano corresponde al Ministerio de Fomento.

2. Las carreteras estatales o tramos determinados de ellas se entregarán a los Ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento o del Ministerio de Fomento, y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente podrá resolverlo el titular del citado departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, el Ministerio de Fomento y las Corporaciones Locales respectivas podrán convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de tales vías.[...]”

Asimismo, el art.127 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de Septiembre, establece:

“[...]1. Las carreteras estatales o tramos determinados de ellas se entregarán a los Ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento o del Ministerio de Fomento y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente, podrá resolverlo el titular del citado Departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario (artículo 40.2)

2. A los efectos de este artículo, se considera que una carretera estatal o un tramo determinado de ella adquieren la condición de vía urbana si se cumplen las dos siguientes condiciones:

Que el tráfico de la carretera sea mayoritariamente urbano.

Que exista alternativa viaria que mantenga la continuidad de la Red de Carreteras del Estado, proporcionando un mejor nivel de servicio.[...]”

El Arquitecto Municipal ha analizado la concurrencia de los requisitos señalados para la conversión en vía urbana, informando favorablemente.

2. A juicio del suscribiente, a través del procedimiento establecido en la Ley de carreteras, se da una mutación demanial subjetiva. En efecto, la mutación demanial consiste en el cambio de uso o destino dado a un bien, sin que dicho cambio suponga alteración de la naturaleza jurídica. La mutación demanial consiste, por tanto, en el cambio de destino de un bien sin perder la naturaleza de dominio público- tanto el fin inicial como el fin al que se destinan aunque sean diferentes, son públicos-. Debiéndose distinguir entre mutación demanial subjetiva, en aquellos casos en los que se sustituye el ente Público titular del dominio público, y objetiva en aquellos supuestos en los que lo que se modifica es el destino de los bienes de dominio público permaneciendo inalterado el Ente titular del mismo.

La mutación demanial entre sujetos (interadministrativa), produce un cambio en los sujetos encargados de ejercer las competencias demaniales sobre el bien en cuestión.

Dicha cuestión no afectaría al principio de inalienabilidad de los bienes demaniales, pues, como se manifiesta en la Sentencia de 11 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2ª, “*que la sujeción al régimen jurídico de la inalienabilidad de los bienes demaniales es sólo al efecto del tráfico jurídico privado, pues ello no impide la posibilidad de someterse al tráfico jurídico administrativo, tal como ha informado la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid en fecha 27 de julio de 1.998*”.





3. La cuestión sobre la competencia, en cuanto al órgano es discutible, en este sentido, el art.21.1.s) de la Ley 7/1985, atribuye al Alcalde “las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”. Esto es, la llamada cláusula residual atribuye a la Alcaldía, la competencia sobre aquéllas cuestiones no especificadas como competencia de otro órgano. No obstante, esta Secretaría, a pesar de lo señalado, considera que debe de ser atribuída al Pleno por mayoría absoluta en base a dos preceptos. En primer lugar, la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales requiere el Acuerdo por mayoría absoluta del Pleno (art.8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), por lo que, en cierto modo, se considera que la instancia para la incorporación de un bien al demanio público a través de una mutación demanial subjetiva debiera de realizarla el Pleno por mayoría absoluta. En segundo lugar, por lo dispuesto en el art.47.2.h) de la Ley 7/1985, que dispone como competencia del Pleno, a través de mayoría absoluta, la “transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente”. Esto es, al atribuirse competencias, a través de la mutación demanial, a la Entidad Local, más allá de la propia delegación o la posible encomienda de gestión, se considera que debiera de requerirse mayoría absoluta del Pleno para tomar el Acuerdo.

4. Finalmente, al seguirse dicha posición por esta Secretaría, en cuanto a la competencia plenaria, se considera el presente informe preceptivo y no vinculante, de conformidad con lo establecido en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que dispone que “será necesario el informe previo del Secretario, y, además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan, para la adopción de los siguientes acuerdos:

1. En aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieren de tratarse.

2. Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.”.

Por tanto, considerando lo expuesto se requieren los señalados informes.

5. Se hace la advertencia de que en el presente informe no se analizan las posibles modificaciones de planeamiento que puedan ser necesarias para llevar a cabo la actuación, que, en su caso, serán analizadas por esta Secretaría tras el correspondiente informe del Arquitecto municipal sobre dicha posible cuestión

Es lo que se informa en San Martín de Valdeiglesias, a 20 de febrero de 2012, por el Secretario, Alfonso Beceiro Leboso”

3. Dicho informe ha sido ratificado en el día de hoy por la Intervención municipal

### **C. Fundamentos jurídicos**

1. Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos establecidos en el informe de la secretaría municipal. Así, considerando que el artículo 40.2. de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de carreteras establece que las carreteras estatales o tramos determinados de ellas se entregarán a los Ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento o del Ministerio de Fomento, y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente podrá resolverlo el titular del citado Departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario.



Considerando que de acuerdo con lo informado por el Arquitecto Municipal se dan en el presente caso los dos requisitos establecidos en el art.127.2. Del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Considerando que se considera beneficioso para el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, la posible transmisión de la carretera correspondiente, se propone al Pleno, previa ratificación en base a lo dispuesto en el art.82.3. del Rof, el siguiente,

### **ACUERDO**

**Primero.** Instar al Ministerio de Fomento, o, en su caso al Consejo de Ministros, para que de conformidad con lo previsto en el art.40.2. de la Ley de Carreteras, transmita, a la mayor brevedad posible a favor del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, la parte de la carretera nacional **403 a su paso por San Martín de Valdeiglesias, reflejada en los planos que se adjuntan a este Acuerdo, establecidos a partir del informe del Arquitecto Municipal**

**Segundo.-** Remitir este acuerdo al Ministerio de Fomento

**Tercero.-** Dar cuenta a la Comisión Informativa en base al art. 126.2 del ROF

**Cuarto.-**Dar cuenta a la oficina de obras del presente acto administrativo, pudiendo realizar las gestiones técnicas precisas para lograr un acuerdo con los departamentos técnicos del Ministerio de Fomento, con el objetivo de formalizar, en su caso, un Convenio entre las dos Administraciones y la firma del acta entrega, si fuese necesario

**Quinto.-** Contra esta resolución, que pone fin la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LPAC).

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en este pleno extraordinario, se levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y un minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario Certifico.